



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002859-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515815376 - 2]

VISTO, el **INFORME TECNICO 000274-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-YDGM [515815376 - 1]** de fecha 20 de abril del 2025, con registro de expediente N° 515815376-0, sobre RECTIFICATORIA DE RESOLUCION y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

a) Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

b). Que, mediante Resolución Directoral N° 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 30 de abril del 2025, en donde se DA CUMPLIMIENTO al mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 06346-2022-0-1706-JR-LA-06, sobre concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del administrado WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO identificado con DNI N° 16581155. Sin embargo, se visualiza errores materiales en el Visto, primer, Quinto y Octavo considerando, como tambien en los articulos SEGUNDO y CUARTO de la parte resolutive, a lo que paso a detallar:

En el Visto en en Nombre del demandante **DICE:** SANDOVAL, debiendo **DECIR:** SALVADOR en el DNI **DICE:** 16581156 debiendo **DECIR:** 16581155.

En la primera parte del CONSIDERANDO: **DICE:** SANDOVAL debe **DECIR:** SALVADOR

En la QUINTA parte de CONSIDERANDO **DICE:** MIREZ debe **DECIR:** MIREZ.

En la OCTAVA parte del CONSIDERNADO **DICE:** SANDOVAL debe **DECIR:** SALVADOR y el DNI **DICE:** 16581156 debe **DECIR:** 16581155

En el articulo segundo **DICE:** MIREZ debe **DECIR:** MIREZ

En el articulo cuarto **DICE:** SANDOVAL debe **DECIR:** SALVADOR

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la; Ley N° 27444 - "Ley General del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED; Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB-GR que aprueba el manual de operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB. GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en lo que corresponde al VISTO.

DICE:	DEBE DECIR:
Favor de: WAGNER SANDOVAL MIREZ CORONADO	Favor de: WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO
DNI: 16581156	DNI: 16581155

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002859-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515815376 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en lo que corresponde al PRIMER CONSIDERANDO.

DICE:	DEBE DECIR:
WAGNER SANDOVAL MIREZ CORONADO	WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO

ARTÍCULO TERCERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en lo que corresponde al QUINTO CONSIDERANDO.

DICE:	DEBE DECIR:
WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO	WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO

ARTÍCULO CUARTO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en lo que corresponde al OCTAVO CONSIDERANDO.

DICE:	DEBE DECIR:
WAGNER SANDOVAL MIREZ CORONADO DNI: 16581156	WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO DNI: 16581155

ARTÍCULO QUINTO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en lo que corresponde al Artículo Segundo.

DICE:	DEBE DECIR:
WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO	WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO

ARTÍCULO SEXTO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral 002635-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en lo que corresponde al Artículo Cuarto.

DICE:	DEBE DECIR:
WAGNER SANDOVAL MIREZ CORONADO	WAGNER SALVADOR MIREZ CORONADO

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL- LAMBAYEQUE, difundándose además a través del Portal Electrónico Institución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002859-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515815376 - 2]



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 16:02:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
22-05-2025 / 10:53:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
22-05-2025 / 15:43:23
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
23-05-2025 / 07:55:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 14:45:40